



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1324-R-UNICA-2013

Ica, 17 de Setiembre del 2013

VISTO:

El Oficio N° 674-D/OGCT-UNICA-2013 del 12 de Setiembre del 2013, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, en el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario se establece como fines de la Universidad: "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, el 10 de Setiembre del 2013 el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado representada por su Jefe Institucional Señor Nonally Pedro Gamboa Moquillaza, y de la otra parte, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández, suscriben el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el objeto del presente Convenio es fomentar la Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

representada por su Jefe Institucional y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el desarrollo de acciones de investigación educación ambiental y generación de iniciativas empresariales al interior de la Reserva Nacional Pampa Galeras Barbara D'Achille y su Zona de Amortiguamiento; así como, las obligaciones y derechos que se deriven del presente Convenio, deberán enmarcarse en concordancia con lo normado por los dispositivos legales vigentes que rigen a ambas instituciones y demás normatividad de la materia;

Que, el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un periodo de tres (3) años;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....

Señor.....
Cumpla con remitirle para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°
de Fecha.....

Esta copia es transcripción oficial
Atentamente.